



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de junio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001515 el 8 de julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de julio de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de mayo de 2012, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0004582 de 17 ABO 2012.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Miriam Tatiana Carlier Castro, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0004582 de 17 ABO 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio Principal de la compañía, será el Cantón Durán, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."


MBV/ERS/
Fernanda

Guayaquil,

17 ABO 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

